

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ASISTIDO POR LA **L.A. LAURA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y, POR LA OTRA PARTE, EL (LA) C. **HERNANDEZ RIOS KARINA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 86, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025 para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- III. La L.F.C.P. **PAOLA PORRAS PÉREZ**, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 numerales 1.1.0.1 y 1.0.1.0.1, y 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el Ciudadano Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La **L.A. LAURA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 numerales 1, 1.0.1 y 1.0.1.0.1, 12 y 13 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir a la Directora Administrativa en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, expedido a su favor por el Ciudadano M.A. Uryel Bautista Vásquez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. **"LA SECRETARÍA"** participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del

"PRESTADOR DE SERVICIOS", por tiempo determinado, por así exigirlo el trabajo que desempeñará el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**

- a) Que es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral;
- b) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar;
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio independientes como personal eventual el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato; y
- e) Que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, así también que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que implican su realización.

2. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- a) Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- b) **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Civil de Prestación de Servicios Independientes.
- c) Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de éste, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo sus actividades independientes relacionadas

a su encargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa; y así mismo, deberá cumplir con todas aquellas actividades independientes inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación;
- b) Llevar a cabo las demás actividades independientes que sean inherentes a su profesión.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que deberá prestar sus servicios independientes;
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro de sus honorarios, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**;
- e) Asumir la responsabilidad total, en caso de que, por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"**, independientemente que se proceda a la rescisión del contrato; y
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Pagar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento;
- b) Enterar las retenciones del impuesto sobre la renta relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Secretaría de Administración;
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que preste sus servicios independientes; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio;

TERCERA. HONORARIOS POR LOS SERVICIOS INDEPENDIENTES. Por los servicios Independientes señalados en la cláusula primera y segunda numeral I de este contrato, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar los honorarios al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en términos de la Cláusula Cuarta, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**; importe neto, de manera **MENSUAL**.

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** opta por sujetarse al **régimen fiscal de ASIMILABLES A SALARIOS** previsto en el artículo 94, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, respecto del

POR "LA SECRETARÍA"

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

L.A. LAURA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



HERNANDEZ RIOS KARINA

M.A. URYEL BAUTISTA VÁSQUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Aviso de privacidad integral

Para las Personas Prestadoras de Servicios independientes Asimilables a Salarios.

Responsable

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

Domicilio del responsable

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales que se recopilan de las personas Prestadoras de Servicios independientes Asimilables a Salarios, son utilizados para los siguientes fines: validación de información, identificación, información y contacto, e integración de un expediente electrónico y/o físico.

El titular puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren su consentimiento, al momento en que le son requeridos.

Los datos personales que son tratados por parte del personal de la Dirección Administrativa, mismos que son recabados a través de formatos y/o sistemas en medio digital, impreso y/o electrónico, única y exclusivamente, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Dirección Administrativa, integrar los procedimientos de contratación de servicios independientes y evaluar las proposiciones en sus procedimientos.

Datos personales recabados

Los datos personales que puede recabar el personal de la Dirección Administrativa, para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, son los siguientes:

Datos de identificación: nombre(s), apellido(s), fotografías tamaño infantil, firma; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, Clave Única de Registro de Población (CURP), acta de nacimiento, comprobante de domicilio, certificado médico expedido por la Secretaría de Salud Estatal o Federal, constancia de no inhabilitación y los contenidos en la identificación oficial, el curriculum vitae escolaridad, datos laborales (institución o empresa, puesto, fecha de inicio, fecha de término), número de Cuenta Interbancaria (CLABE), en su caso procedente.

Se le informa que no se solicitarán datos personales considerados sensibles.

Transferencia de datos personales

La confidencialidad y protección de los datos personales, están garantizados de conformidad con los estándares establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO). Por tanto, se informa que no se realizarán transferencias de sus datos personales, publicación ni tratamiento fuera de ésta Dirección Administrativa que requieran consentimiento del titular, sin contar con éste, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente.

Fundamento legal

La Dirección Administrativa, están facultadas para el tratamiento de los datos personales con las finalidades señaladas en este aviso de privacidad, con fundamento en los artículos 09, 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca vigente; 6 VII, y 12 de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 09, 10, 11, 14, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Medios para ejercer derechos ARCO

Usted tiene el derecho de acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), proporcionados a la Dirección Administrativa asimismo, puede manifestar su negativa para el tratamiento de los mismos, conforme al mecanismo regulado en el Título Tercero, Capítulo Segundo de la LGPDPPSO, por lo que los requisitos y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO, se encuentran ubicados en el apartado de cédulas de trámite y servicios en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas o bien en la siguiente liga electrónica: https://www.finanzasaxaca.gob.mx/pdf/tramites/2019/TRANSPARENCIA/tramite_ARCO.pdf o bien puede acudir a las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia, o en su caso enviar un correo electrónico.

Datos de la unidad de Transparencia:

Unidad de transparencia que atiende lo relacionado a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas, está ubicada en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

1. Por internet en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la siguiente dirección: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

2. Por correo electrónico a la cuenta de la Unidad de Transparencia: unidadesefin@finanzasaxaca.gob.mx Para mayor información, cualquier duda o aclaración o si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, favor de acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes indicada o comunicarse al teléfono: 9515016900. Ext: 23257 y 23381.

3. Atención en oficinas: Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Modificaciones al aviso de privacidad

Las modificaciones o cambios que se efectúen al presente aviso de privacidad, se pondrán a disposición del público en general por medio del siguiente medio de difusión: liga electrónica <https://www.finanzasaxaca.gob.mx/>